



Resolución Gerencial General Regional N° 18 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 796-2021-GRC/DIRESA/DESP. de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas; el Memorando N° 652-GRC/DIRESA/DG, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Directora Regional de Salud del Callao; el Informe N° 572-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 5507-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Directora Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1837-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1326-2021-GRC/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 804-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Directora Regional de Salud del Callao; el Informe N° 787-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 6232-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Director Regional de Salud del Callao; el Informe N° 067-2022-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *“Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2019, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR**, al Médico RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha: ...

24 ENE. 2022

Sanidades Internacionales, Nivel F-4, Código de Plaza N° 035029, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao ...";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 29 de octubre del 2020, se resuelve: "... ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, a la Médico SOFÍA DEL CARMEN GONZALEZ COLLANTES ...";

Que, mediante Informe N° 796-2021-GRC/DIRESA/DESP. de fecha 30 de septiembre de 2021, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas comunica que hará uso de sus vacaciones a partir del día 04 al 06 de octubre de 2021; asimismo señala que se quedará a cargo el Dr. Rigoberto Robles Camarena;

Que, mediante Memorando N° 652-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de octubre de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao remite a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la solicitud de la Dra. Sofía del Carmen Gonzales Collantes, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, a fin que se prosiga con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 572-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de octubre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, señala que se cumple con sustentar la eficacia anticipada del acto resolutorio a emitirse; asimismo, es de conclusión que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo superior nivel jerárquico que la saliente de vacaciones;

Que, mediante Oficio N° 5507-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 1837-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 199-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala que en virtud a lo comunicado por la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se ha elaborado un informe dirigido a la Gerencia General Regional, para que se continúe con el trámite solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 1326-2021-GRC/GAJ de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita la aclaración y precisión de los documentos y datos respecto al encargo de funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 804-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 07 de diciembre de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao, precisa que con fecha 20 de octubre de 2021, se emitió el Memorando N° 652-GRC/DIRESA/DG, el mismo que precisa: "1. La servidora médico SOFÍA DEL CARMEN GONZALEZ COLLANTES fue designada con Resolución Gerencial General Regional N° 178-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de octubre de 2020, como Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud; 2. Que la funcionaria ha solicitado el uso de sus vacaciones pendientes del 04 al 06 de octubre de 2021, derecho que le asiste a la servidora; 3. Y, se propone al servidor médico nombrado RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA a fin que asuma la encargatura temporal de funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNOC
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

24 ENE. 2022

de Salud del Callao mientras dure la ausencia del titular "; por lo que señala que se da por levantada la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 787-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 27 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos señala que cumple con levantar la observación planteada, indicando que la servidora Médica SOFÍA DEL CARMEN GONZALEZ COLLANTES fue designada en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de octubre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 6232-2021-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 29 de diciembre de 2021, el Director Regional de Salud del Callao, remite los documentos por el cual se dan por levantadas las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo cual solicita se emita el acto resolutorio de encargo de funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA;

Que, mediante Informe N° 067-2022-GRC/GAJ, del 21 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, opina que: "...en virtud del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; se remite a vuestro debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura al Médico RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA, en las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 04 al 06 de octubre de 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019";

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 04 al 06 de octubre de año 2021, al Médico RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA, las funciones como **Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 9 4 ENE. 2022



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badilla
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

24 ENE. 2022